

 CONCEJO DE BUCARAMANGA <i>Más cerca</i>	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA					 
	ACUERDO MUNICIPAL					
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-06	Serie:	Página 1 de 4	

ACUERDO N° **033**

DE 2018. 14 NOV 2018

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS A CARGO DE LA DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA"

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

En ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y legales, en especial las contenidas en el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia de 1991, la Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012, la Ley 819 de 2003, el Decreto Ley 111 de 1996, el Decreto Municipal 076 de 2005, y

CONSIDERANDO:

1. Que el Decreto Municipal No. 076 de 2005, compilo los Acuerdos Municipales 052 de 1996, 084 de 1996, 018 de 2000 y el 031 de 2004 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio de Bucaramanga.
2. Que el Artículo 4 del Decreto Municipal No. 076 de 2005, establece la cobertura del Estatuto Orgánico del Municipio de Bucaramanga el cual consta de dos niveles. El primer nivel, corresponde al presupuesto general del Municipio compuesto por los presupuestos de los establecimientos públicos del orden municipal y del presupuesto del Municipio, y un segundo nivel compuesto por las empresas industriales, comerciales y mixtas del orden municipal.
3. Que la Dirección de Transito de Bucaramanga es un establecimiento público descentralizado del orden municipal y en materia presupuestal se rige por el Decreto Municipal No. 076 de 2005, por lo anterior corresponde al primer nivel del Presupuesto General del Municipio de Bucaramanga.
4. Que mediante Decreto No. 0224 de diciembre 22 de 2017, la Alcaldía de Bucaramanga liquidó el presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio, adoptado mediante Decreto 0221 del 20 de diciembre de 2017, para la vigencia fiscal del 1º. De enero al 31. De Diciembre de 2018, dentro del cual está inmersa la sección presupuestal de ingresos y gastos de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga por valor de TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL TREINTA Y NUEVE PESOS MCTE. (\$35,656,522,039.00).
5. Que la Ley 819 de 2003, en su artículo doce (12) estableció la autorización y los requisitos para la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de otras vigencias, mediante las vigencias futuras ordinarias para entidades territoriales.

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano)
 Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460
www.concejodebucaramanga.gov.co

CONCEJO DE BUCARAMANGA Correspondencia Recibida Secretaria General 14 NOV 2018 Fecha: 14 NOV 2018 Hora: 11:30 AM Recibido: <i>[Firma]</i>

 CONCEJO DE BUCARAMANGA <i>Más cerca</i>	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA					 ISO 9501  NISO 1000
	ACUERDO MUNICIPAL					
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	Página 2 de 4	

033 1 4 NOV 2018

6. Que el Artículo 120 del Decreto Municipal No. 076 del año 2005, establece: "**ARTÍCULO 120: REMISIÓN AL ESTATUTO ORGÁNICO DEL PRESUPUESTO NACIONAL.** Cuando existan vacíos en la regulación del presente Estatuto respecto de la programación, ejecución y control del presupuesto de los órganos incluidos en el Presupuesto General del Municipio, se aplicarán las normas que regulen situaciones análogas en la Ley Orgánica de Presupuesto (Acuerdo 042 de 1996 Art. 112)"

7. Que el artículo 3 del Decreto nacional 4836 de 2011, por medio del cual se modificó el artículo 1 del Decreto 1957, señala:

"Artículo 3°. Modifícase el artículo 1° del Decreto 1957 de 2007, el cual quedará así:

"Artículo 1°. Los compromisos presupuestales legalmente adquiridos, se cumplen o ejecutan, tratándose de contratos o convenios, con la recepción de los bienes y servicios, y en los demás eventos, con el cumplimiento de los requisitos que hagan exigible su pago.

Para pactar la recepción de bienes y servicios en vigencias siguientes a la de celebración del compromiso, se debe contar previamente con una autorización por parte del Confis o de quien este delegue, de acuerdo con lo establecido en la ley, para asumir obligaciones con cargo a presupuestos de vigencias futuras. Para tal efecto, previo a la expedición de los actos administrativos de apertura del proceso de selección de contratistas en los que se evidencie la provisión de bienes o servicios que superen el 31 de diciembre de la respectiva vigencia fiscal, deberá contarse con dicha autorización."

8. Que mediante el artículo 35 del Decreto 0076 de 2005, se facultan a las Juntas Directivas y por ende Consejos Directivos de las entidades descentralizadas del orden municipal, para componer el Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS, y ejercer como entes rectores y coordinadores de la política fiscal de dichas entidades
9. Que el Consejo Directivo de la Dirección de Transito de Bucaramanga, mediante Acuerdo N° 008 del 5 de octubre de 2018, otorgó autorización al Director de Tránsito para solicitar ante el Concejo Municipal de Bucaramanga autorización para contratar vigencias futuras ordinarias por valor de TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO ONCE PESOS MCTE (\$38.271.111,00).
10. Que la presente Autorización de Vigencias Futuras Ordinarias, se encuentra dentro de los límites establecidos por la Ley 358 de 1997, los Artículos 2, 5, 7 y 12 literales: a), b) y c) de la Ley 819 de 2003, para lo cual se anexan Certificaciones del Subdirector Financiero de la Dirección de Transito de Bucaramanga en el cual se establecen que no afecta la estabilidad Financiera de la Entidad.

En mérito de lo expuesto,

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano)
 Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460
www.concejodebucaramanga.gov.co

 CONCEJO DE BUCARAMANGA <i>Más cerca</i>	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA					 
	ACUERDO MUNICIPAL					
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	Página 3 de 4	

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar al Alcalde para comprometer vigencias futuras ordinarias, con cargo a la Dirección de Transito de Bucaramanga hasta la suma de TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO ONCE PESOS MCTE (\$38.271.111,00), de acuerdo al siguiente cuadro:

RUBRO PPTAL	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR	Apropiación Vigencia 2018	VALOR DEL CONTRATO	2018			2019			VALOR TOTAL
				Fecha Inicio	Fecha Final	Valor	Fecha Inicio	Fecha Final	Vigencia Futura	
Control Vial - Combustible	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DEL PARQUE AUTOMOTOR A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE TRANSITO DE BUCARAMANGA EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA DE CONTROL VIAL DE LA DIRECCIÓN DE TRANSITO DE BUCARAMANGA	\$ 318,367,608	\$58,133,333	20-nov.-2018	31-dic.-2018	\$19,862,222	1 ene.-2019	19-mar.-2019	\$38,271,111	\$58,133,333

ARTICULO SEGUNDO: Las autorizaciones otorgadas en el presente proyecto de Acuerdo para comprometer vigencias futuras ordinarias tendrán vigencia hasta el 31 de diciembre de 2018.

ARTICULO TERCERO: El presente Proyecto de Acuerdo rige a partir de la Fecha de su publicación.

Expide en la Ciudad de Bucaramanga a los nueve (09) días del mes de noviembre del año Dos Mil Dieciocho (2018).

La Presidenta,


NANCY ELVIRA LORA

El Secretario General,


JORGE YESID VERA REYES

PROYECTO DE ACUERDO No. 072 DEL 16 DE OCTUBRE DE 2018 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS A CARGO DE LA DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA."

Recibido en la Secretaria Administrativa del Municipio de Bucaramanga, el día CATORCE (14) del mes de NOVIEMBRE de 2018.



LIDA MARCELA SALAZAR SANABRIA
Secretaria Administrativa

REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

A los CATORCE (14) días del mes de NOVIEMBRE de 2018.

PUBLIQUESE Y COMUNIQUESE.



RODOLFO HERNANDEZ SUAREZ
Alcalde de Bucaramanga

ALCALDIA DE BUCARAMANGA

CERTIFICA:

Que el Anterior Acuerdo No. **033** de 2018, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga fue sancionado en el día de hoy, a los CATORCE (14) días del mes de NOVIEMBRE de 2018.

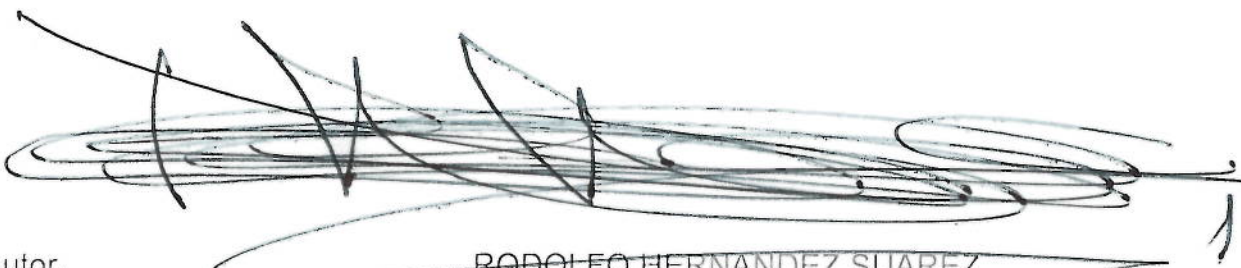


RODOLFO HERNANDEZ SUAREZ
Alcalde de Bucaramanga

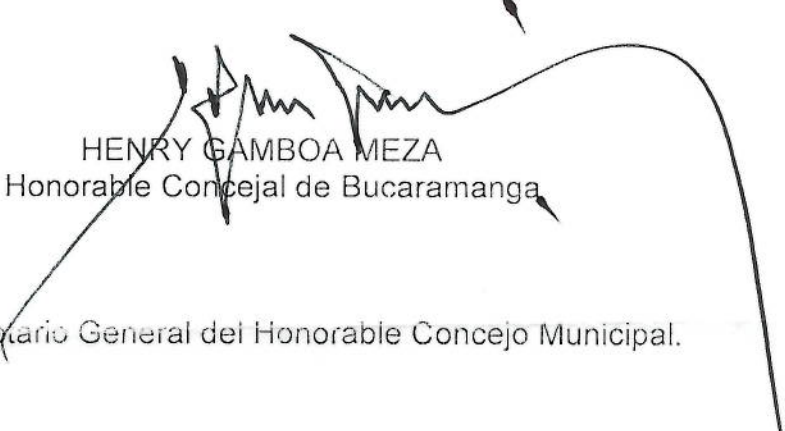


 CONCEJO DE BUCARAMANGA <i>Más cerca</i>	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA					
	ACUERDO MUNICIPAL					
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	Página 4 de 4	

El Autor,


 RODOLFO HERNANDEZ SUAREZ
 Alcalde de Bucaramanga

El ponente,


 HENRY GAMBOA MEZA
 Honorable Concejal de Bucaramanga

Los suscritos Presidente y Secretario General del Honorable Concejo Municipal.

CERTIFICAN:

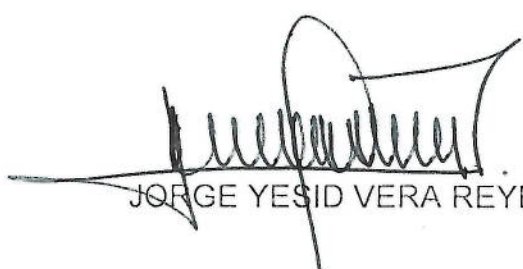
033

Que el presente Acuerdo No. del 2018, fue discutido y aprobado en dos (02) sesiones verificadas en distintos días de conformidad con la Ley 136 de 1994.

La Presidenta,


 NANCY ELVIRA LORA

El Secretario General,


 JORGE YESID VERA REYES